

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CHILOE SERVICIO DE SALUD CHILOE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 53
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.322.457
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.159.742
	02	Del Gobierno Central		33.159.742
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		13.242.955
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.586.065
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		10.240.820
	010	Subsecretaría de Salud Pública		89.902
07		INGRESOS DE OPERACION		740.635
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		355.826
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		317.590
	99	Otros		38.236
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		65.254
	10	Ingresos por Percibir		65.254
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		34.322.457
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.530.139
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.331.507
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.457.591
	03	A Otras Entidades Públicas		12.457.591
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		12.457.591
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.220
	04	Mobiliario y Otros		2.220
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	23
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	952
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	5.170
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	54
	- N° de horas semanales	1.512
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CHILOE SERVICIO DE SALUD CHILOE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 53
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 227.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		206.328
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		793.151
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		382
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		33
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		68.866
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		63.414
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		537.456
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		31.214
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		58
		- Miles de \$		29.220
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03	Incluye :	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		58.844